



Presidencia

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

I. DATOS GENERALES

CONTRATISTA	VERONICA ANA CRISTINA DELGADO TORRES
NÚMERO DE CONTRATO, CONVENIO, ORDEN DE COMPRA, ACEPTACIÓN DE OFERTA, ETC.	104-26
FECHA SUSCRIPCIÓN DE	20/01/2026
OBJETO	Prestar servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para la diagramación de los textos del Grupo de Gerencia de Discursos y Mensajes de la Jefatura de Despacho
FECHA DE INICIO	25/01/2026
PLAZO INICIAL	24/03/2026
PLAZO ACTUAL	24/03/2026
FECHA TERMINACIÓN DE DEL CONTRATO	24/03/2026
VALOR INICIAL	\$15.000.000
VALOR ACTUAL	\$15.000.000
VALOR HONORARIOS MENSUALES (Si aplica)	\$7.500.000

II. SUPERVISIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO DE SUPERVISIÓN
JOSE RAUL MORENO	Entre el 25/01/2026 y el 15/02/2026
GLORIA ORTEGA PÉREZ	Entre el 16/02/2026 y el 24/03/2026



III. TRAZABILIDAD DEL CONTRATO (Adiciones, Modificaciones y/o prórrogas, aclaratorios, cesiones)

No se han realizado Adiciones, Modificaciones y/o prórrogas, aclaratorios, cesiones

IV. TIPO DE MODIFICACIÓN

Valor X Plazo X Cesión Suspensión Modificación cláusulas

Otra ¿Cuál?

V. SOLICITUD

Se solicita la Prórroga por el término de un (1) mes y adicionar por el valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MONEDA LEGAL (\$7.500.000) del contrato de prestación de servicios No. 104-26 de la contratista VERONICA ANA CRISTINA DELGADO TORRES.

VI. QUIEN SOLICITA LA MODIFICACIÓN

Contratista Supervisor X Interventor

Quien solicita

Nombre y Cargo	Gloria Ortega Perez - Jefa de Despacho Presidencial	Fecha	24/03/2026
----------------	---	-------	------------

Quien Aprueba (cuando aplique)

Nombre y Cargo		Fecha	<u> </u> / <u> </u> / <u> </u>
----------------	--	-------	-----------------------------------

VII. JUSTIFICACIÓN

El día 20 de enero de 2026, se procedió a suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales No. 104-26, con la señora VERONICA ANA CRISTINA DELGADO TORRES. Cuyo objeto es *"Prestar servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para la diagramación de los textos del Grupo de Gerencia de Discursos y Mensajes de la Jefatura de Despacho"*.



Presidencia

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

VII. JUSTIFICACIÓN

Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 104-26, se le dio inicio de ejecución el día 25 de enero de 2026.

Que el día 24 de marzo de 2026, estaba prevista como fecha de terminación del contrato.

Que el contratista ha cumplido sus obligaciones dentro del plazo establecido, sin embargo, las actividades encomendadas a requerido un mayor tiempo, debido a la carga, especialidad y necesidad de resaltar las actividades con la calidad debida; por tal motivo se requiere ampliar el plazo el contrato por el término de un (1) mes y adicionar el valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MONEDA LEGAL (\$7.500.000), valor que no supera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

a. JUSTIFICACION TECNICA

La Jefatura de Despacho Presidencial, en el marco del cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 2647 del 30 de diciembre de 2022, decidió proceder a celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es *"Prestar servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para la diagramación de los textos del Grupo de Gerencia de Discursos y Mensajes de la Jefatura de Despacho"*

La labor encomendada, busca realizar la diagramación de una serie de textos y discursos puestos en la página web de la presidencia y después del proceso de corrección y edición de los mismos para ser publicados en libros.

Es de resaltar que la diagramación de cada uno de los textos, imágenes y elementos gráficos, fue planeada en el estudio previo a través de la cantidad de discursos recopilados de la pagina web; sin embargo, era imposible determinar el tiempo específico que se requería para la organización de cada uno, por lo cual el plazo inicialmente pactado, se estableció con el fin de lograr culminar las actividades en su totalidad.

La contratista ha cumplido las actividades encomendadas a cabalidad, adelantando la diagramación de manera ágil, constante y dentro de las capacidades humanas, que requiere la diagramación, pero a pesar de su arduo esfuerzo aun quedan discursos que requieren de su labor.





VII. JUSTIFICACIÓN

Debido al proceso editorial y el volumen de textos/discursos a publicar en libros y la necesidad de garantizar un trabajo de calidad, no ha alcanzado el plazo pactado inicialmente del contrato para culminar con lo encomendado; razón por la cual es necesario prorrogar el contrato por un mes, con el fin de culminar esta actividad con total éxito.

Por otra parte, y con el fin de no causar detrimento patrimonial al contratista, aun cuando la labor encomendada no está establecida por entrega de productos sino como actividades de implementación de capacidades profesionales y técnicas, que debían aplicarse en un plazo determinado, es importante adicionar el contrato por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MONEDA LEGAL (\$7.500.000).

Cabe aclarar que la presente adición da cumplimiento a lo establecido en el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, al no superar el 50% del valor inicial del contrato.

De la misma manera, en virtud de la Ley 996 de 2005, en su artículo 33 establece la prohibición para celebrar contratos por la modalidad de contratación directa, sin embargo, no prohíbe las modificaciones, adiciones, prorrogas o cesiones contractuales, así como se aclarar en la circular conjunta No. 100-006-2025 DE 2025 emitida por el Directora Del Departamento Administrativo de La Presidencia de La República y Directora Del Departamento Administrativo de La Función Pública, referente a la ley de garantías correspondientes a las elecciones del año 2026, al manifestar los siguiente:

“¿Cuáles son las restricciones que consagra la Ley 996 de 2005 durante la campaña presidencial y a cargos de elección popular?”

La Ley de Garantías consagra una serie de prohibiciones y restricciones, así:

Prohibiciones durante la campaña presidencial:.....

- Se restringe la contratación directa por parte de todos los entes del Estado desde el día 31 de enero de 2026 y hasta la elección en segunda vuelta, si fuere el caso. Es de anotar que no hay restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones y la



Presidencia

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

VII. JUSTIFICACIÓN

cesión de los contratos suscritos antes del 31 de enero de 2026, todo de conformidad con los principios de planeación, transparencia y de responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, y demás normas que resulten aplicables a cada caso”.

Igualmente, lo mismo fue aclarado en la circular externa 006 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, referente a las elecciones a llevarse a cabo en el año 2026, en el siguiente párrafo:

*“Adicionalmente, pueden tener en cuenta que la Ley de Garantías **Electorales no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos** suscritos antes del periodo electoral, siempre que tales prórrogas, modificaciones, adiciones y cesiones cumplan los principios de planeación, transparencia y responsabilidad. En este sentido, las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña electoral, pueden realizarse en cualquier tiempo antes o después del comienzo de la aplicación de la Ley de Garantías, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente y se observen las demás disposiciones conforme a las cuales deben realizarse dichas actuaciones”. (subrayado fuera del original)*

Entendido que no existe prohibición legal en la ley 996 de 2005 frente a modificaciones, adiciones prorrogas y Cesión contractuales, se reitera la solicitud de tramitar la prórroga y adición del contrato, según lo solicitado.

b. JUSTIFICACION FINANCIERA

Acorde al memorando MEM26 expedido por el Grupo de Pagaduría el 24/03/2026, para la presente adición, se expidió el CDP No. 16426 por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MONEDA LEGAL (\$7.500.000), que determina que a la fecha se tienen los recursos para la ejecución del contrato hasta su terminación.

c. JUSTIFICACION JURIDICA

El presente trámite se realiza de conformidad con la cláusula DÉCIMA SEXTA indica, MODIFICACIONES, ACLARACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS: *“Las partes convienen que cualquier modificación, aclaración, adición y/o prórroga a lo pactado en el contrato y/o a cualquier documento que haga parte*



VII. JUSTIFICACIÓN

integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por LAS PARTES."

MODIFICACION DE CLAUSULAS

N/A

VIII. PROYECTO DE INVERSIÓN

1. Señale si el trámite solicitado se relaciona con recursos de Proyectos de Inversión SI (___) NO (X)

a. Nombre del Proyecto:

b. Código BPIN:

c. Objetivo específico del proyecto:

d. Actividad e Indicador al cual se encuentra relacionada la contratación:

2. Identificado lo anterior realice una breve descripción de cómo contribuye ésta modificación contractual al cumplimiento del Proyecto de Inversión:

3. Porcentaje de contribución al producto o productos del Proyecto de Inversión:

Nombre Producto	Recursos Apropriados (Producto)	Valor del Contrato	Indicador	Meta	Contribución del Contrato a la Meta
1.	\$	\$			
2.	\$	\$			

IX. ESTADO DE EJECUCIÓN

(Balance Financiero y Resumen de Ejecución de Obligaciones)



Presidencia

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

IX. ESTADO DE EJECUCIÓN

(Balance Financiero y Resumen de Ejecución de Obligaciones)

BALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$15.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$15.000.000
VALOR TOTAL PAGADO	\$0
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	\$15.000.000
SALDO A CEDER o LIBERAR (si aplica) (valor total del contrato - valor total ejecutado)	\$0

El contratista dio cumplimiento a sus obligaciones contractuales, presentando los soportes correspondientes y dando cumplimiento al objeto contractual, a la fecha se le ha pagado **(\$0)** pesos del valor del contrato

X. ANEXOS

1. Carta de aceptación de la modificación suscrita por la contratista
Verónica Ana Cristina Delgado Torres.
2. CDP No. 16426

GLORIA ORTEGA PEREZ
Jefatura de Despacho Presidencial
Grupo Gerencia de Discursos y Mensajes

